



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2017 – Año de las Energías Renovables"

San Miguel de Tucumán, 11 DIC 2017

VISTO el Expte. N° 88.116-13 de la Facultad de Odontología, mediante el cual se convoca al concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva para el Área de Odontología Preventiva e Integrada con asignación en la Cátedra de "Microbiología y Parasitología"; y

CONSIDERANDO:

Que la DRA. MARÍA MERCEDES TESTA, en su carácter de postulante al cargo de la referencia, impugna el Dictamen de Mayoría del Jurado del Concurso a que se hace referencia, por: "Vicios Formales ...Yerros en Forma – Material en el Análisis, Clasificación y/u Omisión respecto a los Títulos y Antecedentes Adjuntos previos a la valoración Académica, que destruye la presunción formal de la debida Diligencia...Error o Falseamiento insanable de la Condición Docente efectiva de uno de los Jurados" y peticiona se declare nulo el dictamen de mayoría y el trámite del concurso por los fundamentos expuestos;

Que por Res. N° 379-016 del Consejo Directivo de la citada Unidad Académica, se resolvió elevar las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para el tratamiento de la Impugnación;

Que Dirección General de Asuntos Jurídicos eleva el dictamen correspondiente que dice: "...hacer lugar a la impugnación formulada, dejándose sin efecto el concurso sustanciado, y proceder...a efectuar un nuevo llamado para cubrir el cargo previsto"

Que el Consejo Directivo de dicha Unidad Académica mediante Resolución N° 973-17 hace lugar a la impugnación efectuada por la DRA. TESTA y se solicita se deje sin efecto el citado concurso;

Por ello,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Concurso convocado por la Facultad de Odontología, para proveer un (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva para el Área de Odontología Preventiva e Integrada con Asignación a la Cátedra "Microbiología y Parasitología", por lo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Hágase saber y vuelva a la Facultad de Odontología a los fines que estime corresponder.-

RESOLUCIÓN N°: 2096 2017
mlc


Dra. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior